



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

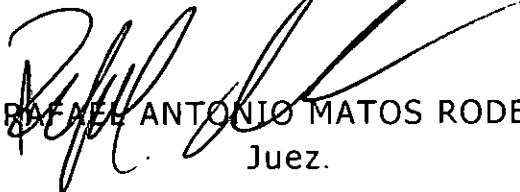
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: ZULAY ANDREA CADAVID GÓMEZ  
ACCIONADO: ALCALDIA DE MEDELLÍN Y COMISIÓN NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL  
RADICADO: 050013103005 2019 00523 00

Atendiendo a que la presente acción de tutela es competencia de este despacho reúne las formalidades de ley y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción constitucional instaurada por ZULAY ANDREA CADAVID GÓMEZ en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN a través de su representante, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos, trabajo y mínimo vital.

Se ordena la vinculación al presente trámite de todos los aspirantes, admitidos e inscritos, al concurso abierto de méritos correspondiente a la Convocatoria 429 de 2016 - Antioquia, para el cargo de Odontólogo Especialista, código OPEC # 44099, grado 3, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción, **para lo cual se ORDENA la publicación del presente asunto en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil destinada para tales efectos y a quienes se les concede el mismo término de intervención a continuación. Requiérase a la tutelada CNSC para que cumpla con la citada publicación.**

Por lo tanto, se requiere a la parte accionada para que, en el término improrrogable de UN (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, procedan a rendir informe detallado sobre los hechos objeto de la demanda de tutela y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
Juez.

